PROCLAMACION DEL GOBERNADOR.

Por cuanto. este Territorio se halla invadido por una fuerza armada del Estado de Texas, que se ha posesionado de dos Fuertes dentro de los limites del Territorio, apoderadose y apropiadose para su propio uso otras propiedades del Gobierno General, y ha establecido dominio militar sobre las partes invadidas, y:

Por cuanto, hay fundamento sobrado para creer que es la intencion de la dicha fuerza continuar su invasion mas adelante y establecer igual dominio militar sobre lo restante del Territorio, y sobyugarnos al gobierno y leyes de Texas, y:

Por cuanto. por la seccion 43 de una acta de la Asamblea Legislativa, aprobada Enero 6 de 1852, está proveido que "en caso de un alzamiento, rebelion ó invasion, el Gobernador tendrá la facultad de organizar y reunir la milicia para el servicio de aquellos districtos y en los numeros que el jusgue convenirete,"

Por lo tanto; Yo Enrique Connelly Gobernador del Territorio de Nuevo México, por la autoridad en mi envestida espido esta mi proclamacion ordenando que inmediatamente se organize la milicia en los diferentes condados de este Territorio exigiendo á todos los oficiales civiles y militares comenzar sin dilacion alguna dicha organizacion. Para el cumplimiento de este objeto los oficiales de la Plana mayor, segun proveido en la dicha ley de milicia, serán inmediatamente nombrados. El Ayudante General de la milicia del Territory es por esta requerido ejecutar prontamente esta proclamacion.

Conciudadanos de Nuevo Méjico! Vuestro Territorio ha sido invadido, la integridad de vuestro pais ha sido atacada, la propiedad de ciudadanos pacificos é industriosos ha sido destruida ó convertida al provecho de los invasores, y el enemigo se halla entre vosotros. No podies no debeis vosotros vacilar en tomar las armas para la defensa de vuestras casas, hogares y familias. Todas las calidades superiores del hombre, os exige estar alertos y vigilantes en la proteccion de vuestro pais natal, donde yacen las sagradas cenizas de vuestros antecesores, y que fué legado á vosotros por ellos como una rica herencia, supuesto que tengais el valor para defenderle. Siento que no me dirijo inutilmente á aquellos que aman el pais de sus padres; un pais que ha sido la escena de acciones heroicas y de hazañas de una intrepides noble en guerras no menos patrioticas que en las en que nos vemos.

Asi como vuestros antecesores encontraron las exigencias que les fueron presentadas para reclamar vuestro pais del dominio del salvage, prepararle para el domicilio de la cristiandad y civilizacion, igualmente debeis vosotros manifestaros capaces para el caso, y animaros para la proxima contienda.

A quien no late el corazon con impulsos patrioticos, en tiempos de peligro, no merece tener patria, y debe ser considerado como enemigo de su pais. Pero creo que habra pocos de estos entre nosotros. Y aquel que ahora vacile, cuando toda energia que existe en el corazon patriotico. debe ponerse en actividad para repeler un enemigo invasor, en tiempos venediros será señalado con el desprecio debido como un Arnold ó un Lynde.

Dada en Santa Fe hoy dia 9 de Septiembre del año de mil ochocientos sesenta y uno.

Por el Gobernador.

ENRIQUE CONNELLY.

MIGUEL A. OTERO, Secretario de Nuevo Méjico.